



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

N° 859 -2016-GRA/GR

Ayacucho, 05 DIC 2016

VISTO; el Oficio N° 889-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 09 de junio del 2016, Informe N° 059-2016-GRA/GRI-SGSL-PCL, Decretos Nros. 4177-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4384-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y 4253-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL y demás documentos que contiene cuatro (04) anillados acumulado en un total de quinientos cuarenta y siete (547) folios respectivamente, sobre **Aprobación de Liquidación Técnica y Financiera;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Comisión de Liquidación de Obras, designada mediante Resolución Gerencial Regional N° 049-2012-GRA/GG-GRI, de fecha 16 de abril del 2012, ha revisado, evaluado y aprobado el Informe Final del Proyecto “CONSTRUCCION DE MINI REPRESA-CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 67820, desarrollado en el Año Fiscal 2008, siendo la fecha de inicio de ejecución el 01-10-2008 y la fecha de término de ejecución el 30-06-2009, que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Municipalidad Distrital de Otocha, con las Fuentes de Recursos Ordinarios, practicado la Liquidación Técnica y Financiera, quedando expedita para el trámite del abono contable;

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio del Visto, solicita la suscripción de la Resolución de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra referida, la misma que es necesario aprobar para efectos administrativos y legales correspondientes dentro del detalle siguiente:

I.- Características Técnicas en términos generales:

La Comisión de Liquidación procedió a verificar la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCION DE MINI REPRESA-CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO”, el mismo que ha sido ejecutado por la **Municipalidad Distrital de Otocha**, con un presupuesto por el monto de cuatrocientos siete mil treinta y cinco con 14/100 nuevos soles (S/.407,035.14), presupuesto transferido en el año 2008 a la municipalidad distrital de Otocha, se han efectuado la compra de algunos materiales y pago de servicios por el transporte y pago de planillas. Por informe del residente de obra de fecha 05 de octubre del 2009, sin ningún cuadro de metrados, la Municipalidad Distrital de Otocha, ha realizado trabajos preliminares y provisionales



como: Trazado y replanteo con equipo topográfico; Apertura de trocha carrozable hacia la zona de la obra Movilización y desmovilización de equipos y maquinaria pesada; Trabajos de limpieza de terreno en la zona de la Mini presa; Excavación de plataforma con equipo pesado; Excavación masiva con equipo de perforación, con uso de explosivo; Eliminación de desmonte con volquetes; Transporte de materiales, madera, fierros, y otros materiales para la obra, al almacén de obra. La municipalidad distrital de otoca, hasta la fecha no han presentado la valorización con respecto a lo que mencionan, del avance físico, lo cierto es que solamente han adquirido materiales y limpieza al terreno, y apertura de trocha hacia la obra.

II.- Características Financieras:

PRESUPUESTO: AÑO 2008

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCION	COSTOS		COSTO TOTAL
		2008		
		DIRECTOS	INDIRECTOS	
26.23.4	INFRAESTRUCTURA AGRICOLA			
26.23.43	Costo de Const. Adm. Directa-Personal	53,133.03		53,133.03
26.23.44	Costo de Const. Adm. Directa-Bienes	242,954.69	15,954.50	258,909.19
26.23.45	Costo de Const. Adm. Directa-Servicios	64,071.60	30,913.00	94,984.60
T O T A L		360,159.32	46,867.50	407,026.82
PORCENTAJE %		88.48	11.52	100.00

Resumen de Ejecución Patrimonial Anual

DIVISIONARIA	DESCRIPCION	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	407,026.82
1501.08	OTRAS ESTRUCTURAS	
1501.0804	Infraestructura Agrícola	
	1501.080402 Por Administración Directa-Personal	53,133.03
	1501.080403 Por Administración Directa-Bienes	258,909.19
	1501.080404 Por Administración Directa-Servicios	94,984.60
1503	VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	
1503.02	Maquinarias, Equipo Mobiliario y Otros	
	SALDO DE MATERIALES (Formato N° 06)	-207,557.06
TOTAL:		199,469.76

Que, el Abono Contable en la Cuenta 1501 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS se debe realizar por el monto de Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles (S/.199,469.76), ejecutada en el ejercicio presupuestal del año 2008, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Teniendo en cuenta el saldo de materiales por el monto de S/. 207,557.06 (Doscientos Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 06/100 Nuevos Soles), según formato N° 06; Por tanto la Rebaja contable

será por el monto de Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles (S/.199,469.76), contabilizada para el periodo de inversión del año 2008;

Que, la presente liquidación se practica, a razón que el presupuesto asignado a la del Proyecto "CONSTRUCCION DE MINI REPRESA-CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", ha sido ejecutado al 100% las metas programadas;

Que, de acuerdo a lo recomendado en la liquidación mencionada, corresponde dar a conocer a la Oficina Regional de Administración el gasto efectuado en la Cuenta 1501 Edificios y Estructura;

De conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES y demás normas vigentes sobre Liquidación de Obras;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regional y de los Alcaldes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "CONSTRUCCION DE MINI REPRESA-CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS-AYACUCHO", ejecutada bajo la Modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal 2008, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración efectúe el Abono Contable en la Cuenta 1501 Obras Edificios y Estructuras, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por la suma de Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 76/100 Nuevos Soles (S/.199,469.76), contabilizada para el periodo de inversión 2008, conforme establecen la norma correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Municipalidad Distrital de Otoca, e instancias pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR [c]